Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SALDAÑA Katty Miriam FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2025 11:44:19 -05:00

Lima, 13 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000034-2025-DP/OGA

VISTOS,

El Oficio N° 314-2025-DG-IESTP-JCT-VES, de fecha 02 de junio de 2025, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público IESTP "Julio César Tello" de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación; el Informe N° 001073-2025-DP/OGA-OA, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 000206-2025-DP/OGA-OA/UFCP, que contiene el Informe Técnico N° 012-2025-DP/OGA-OA/UFCP, ambos de fecha 05 de junio de 2025, y emitidos por la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante el SNA), y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del SNA, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, que tiene por objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral; y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, establece en su artículo 5 que la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector SNA ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la precitada norma establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, siendo, entre otras, la de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 (en adelante *la Directiva*); se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 la Directiva ha definido a los actos de Disposición como: "*Actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*"; indicándose en el artículo 61 del mismo dispositivo, que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre otros, la transferencia;

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por YANAPA ZENTENO Marco Antonio FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 14:51:59 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por FERNANDEZ ARAUJO Luis Aquiles FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 11:46:42 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, en el artículo 62 de la mencionada Directiva, define la “Transferencia”, como: “*el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad*”;

Que, el artículo 63 de la Directiva prescribe las disposiciones para el trámite, estableciendo en su numeral 63.1 los requisitos para formular la solicitud de transferencia, debiendo concurrir dentro de la misma, los siguientes: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Directiva, prescribe que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración para su aprobación mediante resolución, de corresponder, precisando además en su inciso 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000026-2025-DP/OGA, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprueba la baja por la causal de “Obsolescencia Técnica” de treinta y dos (32) bienes muebles patrimoniales, con un valor neto total de S/ 2 757,82 (Dos mil setecientos cincuenta y siete con 82/100Soles);

Que, mediante Oficio N° 314-2025-DG-IESTP-JCT-VES, con fecha 02 de junio de 2025, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público IESTP “Julio César Tello”, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, a través de su directora general, con encargatura vigente desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la Resolución Jefatural N° 03681-2024-MINUDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, solicita la transferencia de equipos informáticos dados de baja para fines educativos exclusivo para sus estudiantes, a efectos de lograr contribuir con la formación de profesionales técnicos de sus siete (7) programas de estudios de Administración de Empresas, Desarrollo de Sistemas de Información, Contabilidad, Electricidad Industrial, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Secretariado Ejecutivo; para lo cual adjunta la mencionada Resolución Jefatural, y, el documento nacional de identidad de la directora general encargada de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Unidad Funcional de Control Patrimonial recomienda aprobar el acto de disposición mediante la modalidad de transferencia, de treinta y dos (32) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 000026-2025-DP/OGA, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Julio César Tello”, para fines educativos de los estudiantes de sus siete (7) programas de estudios de Administración de Empresas, Desarrollo de Sistemas de Información, Contabilidad, Electricidad Industrial, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Secretariado Ejecutivo;

Que, es viable llevar a cabo la disposición final mediante transferencia de treinta y dos (32) bienes muebles que se encuentran de baja por la causal de obsolescencia técnica, con fines educativos, por cuanto la institución presentada como beneficiaria ha cumplido con la presentación de la documentación acorde a lo establecido en la normativa vigente y además, habiéndose precisado la finalidad, así como el beneficio que pretenden alcanzar; debiendo por tanto, emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 098-2024-PCM, Resolución Nº 0044-2024-DP/SG, y Resolución Nº 0046-2024-DP/SG que aprobó su Texto Integrado; y, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 006-2022-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de acto de disposición de transferencia

APROBAR el acto de disposición mediante la modalidad "Transferencia", de treinta y dos (32) bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de obsolescencia técnica mediante Resolución Administrativa N° 000026-2025-DP/OGA, con un valor neto de S/ 2 757,82 (Dos mil setecientos cincuenta y siete con 82/100Soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Julio César Tello", de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, para fines educativos a ser utilizados para la formación de profesionales técnicos de sus programas de estudios: Administración de Empresas, Desarrollo de Sistemas de Información, Contabilidad, Electricidad Industrial, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Secretariado Ejecutivo; y, cuya descripción se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - De la entrega física de los bienes

DISPONER que el presente acto de disposición se efectiviza con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3°. – Notificación a las unidades orgánicas.

NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para los fines correspondientes, conforme a sus competencias.

Artículo 4°. - Notificación a la institución beneficiaria.

ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente resolución a la institución beneficiaria del presente acto resolutivo.

Regístrese y Comuníquese

«KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA»
«JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml